



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

RESOLUCIÓN RECTORAL **40631**
26 de agosto de 2015

Por la cual se modifica la Resolución Rectoral 39475 de 2014, reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en ejercicio de su competencia y facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por los literales b y d del Artículo 42 del Estatuto General (Acuerdo Superior 1 de 1994) y el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación), en especial su artículo 29, expide la presente Resolución,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante el Acuerdo Superior 419 de 2014 se expidió el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia, reglamentado por la Resolución Rectoral 39475 del mismo año.
2. Es conveniente precisar, en la reglamentación contenida en la Resolución Rectoral 39475 de 2014, el procedimiento aplicable a la contratación de menor cuantía, cuando la misma se refiera a contratos iguales o inferiores a 30 SMLMV.
3. El Consejo de Contratación en las sesiones de los días 12 de junio y 8 de julio de 2015 discutió los elementos a considerar en el proyecto de reforma y recomendó al Rector modificar la Resolución Rectoral 39475 de 2014.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adicionar el siguiente párrafo al artículo 31 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014:



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1 8 0 3

Resolución Rectoral **4 0 6 3 1**

2

“PARÁGRAFO 2. Cuando la contratación de menor cuantía tenga por objeto la ejecución de obras o la adquisición de bienes o servicios y cuyo valor estimado sea igual o inferior a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para los cuales la Universidad no tenga suscritos acuerdos marco de precio o contratos generales de suministro, el servidor público competente deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Elaborar el estudio de necesidad y conveniencia de la contratación para lo cual basta con indicar el presupuesto estimado y satisfacer los requisitos estipulados en los numerales 1 (unidad académica o administrativa), 2 (necesidad y conveniencia de la contratación), 5 (descripción del objeto) y 20 (servidor competente) del artículo 7 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014.

En este documento, o en uno anexo, se debe dejar constancia que se verificó que no se tienen suscritos acuerdos marco de precio o contratos generales de suministro para la ejecución de las obras o la adquisición de los bienes o servicios requeridos. Para estos efectos, la Dirección de Gestión Logística y de Infraestructura publicará en el Portal Universitario los acuerdos marco de precio o contratos generales de suministro vigentes en la Universidad de Antioquia.

2. Obtener el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP-.

3. Obtener cotizaciones o realizar la consulta de los precios del mercado y seleccionar la oferta más favorable. Se deberá garantizar la pluralidad de oferentes y dejar constancia del estudio respectivo por parte del servidor responsable del proceso.

4. Aceptar la propuesta más favorable o suscribir el respectivo contrato.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

Resolución Rectoral

40631

3

La Unidad de Auditoría Institucional verificará los contratos celebrados por medio del procedimiento que se regula en este párrafo, para efectos del ejercicio de sus competencias.”

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Rector

ROBERTH A. URIBE ÁLVAREZ
Secretario